

## CCOO INFORMA: MESA NEGOCIADORA 18 DE MAYO DE 2022

**Punto 2. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo (RLT) 1/2022 del personal de administración y servicios de la Universitat de València.**

**Se aprueban con el voto favorable de CCOO, UGT y CSIF. Se abstiene STE**

**Punto 3. Aprobación, si procede, de la Oferta Pública Extraordinaria de Ocupación.**

**Se aprueban con el voto favorable de CCOO, UGT y CSIF. Se abstiene STE**

Desde CCOO UV, te informamos de la aprobación en Mesa Negociadora de la **Oferta de Empleo Público Extraordinaria de PAS**. Este es el primer paso de un proceso que ha de culminar antes del 31 de diciembre de 2024. La aprobación de la oferta permitirá su publicación dentro del plazo establecido, antes del 1 de junio de 2022.

CCOO UV considera que **la Ley 20/2021, de la cual se deriva esta oferta, es fruto de un acuerdo político negociado en el Parlamento español, sin intervención sindical**, y dudamos que acabe definitivamente con el problema de la interinidad y temporalidad en las administraciones públicas.

CCOO UV considera, y así lo ha reclamado constantemente, que la **ELIMINACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN** es la herramienta que contribuiría claramente a que la Administración, a través de OPES ordinarias con convocatorias públicas normalizadas de acceso a la función pública, pueda elaborar plantillas de carácter permanente con una dotación y estructura que permitan prestar los servicios de forma adecuada a la sociedad.

Esta **Oferta extraordinaria y única** permite incorporar a la Relación de Puestos de Trabajo las plazas de carácter estructural, ocupadas por personal temporal de forma ininterrumpida y que cumplen con los requisitos de temporalidad establecidos en la ley, a saber:

- 1º. PLAZAS estructurales ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad al 01 de enero de 2016, se proveerán mediante concurso méritos.
- 2º. PLAZAS estructurales ocupadas de forma ininterrumpida al menos tres años con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, se proveerán mediante concurso-oposición.

Para CCOO UV no se deberían cubrir necesidades permanentes con fórmulas de vinculación temporal.

Para CCOO UV, este proceso de consolidación de plazas ha de tener todas las garantías jurídicas y el acceso tiene que regirse por los principios constitucionales de igualdad,

mérito, capacidad y libre concurrencia. Además, debe conjugar los derechos del personal laboral fijo y del personal funcionario de carrera, mediante el establecimiento de procedimientos de concurso de traslado, tal y como hemos acordado a iniciativa de CCOO.

Para CCOO UV, es difícil que pueda contentar a todo el personal este acuerdo, ya que nos enfrentamos a dificultades de intereses contrapuestos, ya sea personal interino de ofertas ordinarias, de personal interino de esta oferta extraordinaria y personal funcionario de carrera. Nuestro objetivo es y seguirá siendo defender los derechos de todo el personal en este proceso.

#### **Punto 4:**

#### **Crterios para la ejecución de la Oferta Pública Extraordinaria de Ocupación de 2022.**

**Se aprueba por unanimidad.**

Remitiremos la documentación definitiva en cuanto efectúen las correcciones de redactado. El contenido del mismo no cambia respecto al que os enviamos anteriormente.

#### **Punto 5: Turno abierto de palabra**

En el turno de palabras se informa de la convocatoria de la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo para las próximas semanas.

El Gerente informa que se está avanzando en la tarea de digitalización de expedientes del PAS, con la finalidad de alcanzar una administración digital, sin papeles y ágil.